

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/055/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS GB S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VICTOR SADOC NUÑEZ RAMIREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 19 de marzo de 2024 el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” y “EL PROVEEDOR” celebraron contrato de adquisición CONT-DJ-DCA/055/2024, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC-09/2024, de fecha 19 de marzo de 2024, cuyo objeto es que se proporcione “Pintura” conforme a las especificaciones y características contenidas en la de LPLSC-09/2024, al que en el sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de de \$45,298.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), así como por un plazo de ejecución para la entrega de bienes o servicios a más tardar el 30 de septiembre 2024.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, con fundamento en lo previsto por el artículo 62 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “EL PROVEEDOR” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “EL CONTRATO” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum MDCA/141/2024.

DECLARACIONES

A.- Declara el “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, a través de su representante legal:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-020/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS GB S. DE R.L. DE C.V., PARA EL ADQUISICIÓN DE PINTURA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las orden de compra número **CPAOC-2024-07-00082** expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente ademum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es la compra, venta, distribución, así como la fabricación de productos de pintura, vinílica, esmaltes, elastómeros, repintado automotriz base agua o solvente así como recubrimientos materiales aislantes, para el sector industrial, comercial y residencial.
- II. Que se constituyó mediante póliza número 9,206, de fecha 15 de septiembre del año 2020, pasada ante la fe del Lic. Antonio Rodríguez López, titular de la Correduría Publica Numero 42, de la plaza de Guadalajara, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara bajo el folio mercantil electrónico 2020054071.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número anteriormente mencionada, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 5832-B, en la calle Soldador, colonia Artesanos, CP. 45598, en la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **PRG200915AGA**.
- VI. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con número de proveedor **PP1095**.

VII. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **CPAOC-2024-07-00082**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2024-07-00082** conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS GB S. DE R.L. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	SOLDADOR 5832-A, COL. ARTESANOS, TLAQUEPAQUE, JALISCO	Teléfono		10	07	2024
Correo		Departamento	Dirección de Área Patrimonio			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-07-00015	Solicitud Adj.	CPASA-2024-07-00017	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-07-00015 Partida 1	1	10.00	CUBETA	2490100002 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION Impermeabilizante de preferencia fotosensible, y/o blanco, fibratado, de fácil aplicación y gran adherencia, 3 años. En presentación de cubeta de 19 litros.	781.00	7,810.00

Clave Presupuestal	2024.3.1.1.2.0.2000.2200.2200.2.6.8.2.01.24901.14.1.07
Notas Pedido:	ADENDUM DE LA LPLSC-09-2024 "ADQUISICION DE PINTURA" DE FECHA 19 DE MARZO 2024.

SUB TOTAL	7,810.00
IVA	1,249.60
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,059.60

NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA LPLSC-09/2024 "ADQUISICIÓN DE PINTURA" DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2024.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ **54,357.60 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán ser entregados dentro del periodo comprendido del

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-020/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS GB S. DE R.L. DE C.V., PARA EL ADQUISICIÓN DE PINTURA, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

03

P.

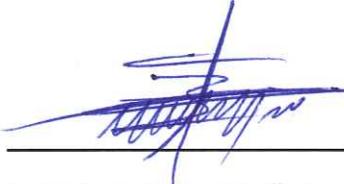
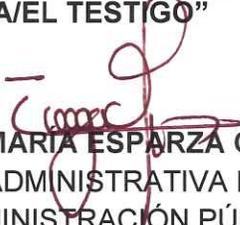


10 de julio del 2024, al 30 de septiembre del 2024, en la Dirección de Área de Patrimonio, ubicada en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en **"EL CONTRATO"**.

QUINTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de **"EL CONTRATO"** que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 10 de julio de 2024.

<p align="center">"SISTEMA DIF GUADALAJARA"</p>	<p align="center">"LA/EL PROVEEDOR"</p>
<p align="center"></p> <hr/> <p align="center">OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	<p align="center"></p> <hr/> <p align="center">C. VICTOR SADOC NUÑEZ RAMIREZ</p>
<p align="center">"LA/EL TESTIGO"</p> <p align="center"></p> <p align="center">LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p align="center">"LA/EL TESTIGO"</p> <p align="center"></p> <p align="center">LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>

EABP/IAPM

01/07/2024 10:00 AM

OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS
DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA

C. VICTOR SADOC NUÑEZ RAMIREZ

LIC. OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

EABP/IAPM